

dictó», le notifico *trámite de alegación* en los expedientes de requerimiento empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y/o cotización por los trabajadores y periodos que en el mismo se indican, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con advertencia de que puede presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 32 del R.D. 625/85, de 2 de abril.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.
Ciudad Real, 20 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.
FALTA DE ALTA Y/O COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa	Domicilio	Trabajador	Periodo	Cuántia	Expte.
Selas Pan Coronado, S.L.	Cruces, 39 Valdepeñas	M. Rosa García Martín	01-04-99 a 18-05-00	345.960	185/00
IDEMO 33, S.L.	Costa Rica, 389 Campo de Criptana	Pilar Iniesta Gómez Flor	02-01-97 a 30-06-99	928.260	210/00

Número 5.990

=====0=====

REF.: SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de *no renovar* la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aun habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo, se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.
Anexo que se cita:

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	Ultimo domicilio conocido.	F./no renovación demanda
Porrero Gutiérrez, Francisco	5.638.505	Alfonso X el Sabio, 6.-13260-Bolaños	29/06/00

Número 6.038

=====0=====

REF.: SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de *no renovar* la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aun habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo, se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 30 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.
Anexo que se cita:

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	Ultimo domicilio conocido	F./no renovación demanda
Jiménez Fernández, Antonio	26.235.456	Alfonso XII, 24 13710 Argamasilla de Alba	27-06-00

Número 6.111

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
GUADIANA
CIUDAD REAL
INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE SUSTI-
TUCION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRANEAS PRIVADAS

Peticionario: Manuel Peinado Ortiz.
(D.N.I./C.I.F.: 6205462).
Destino: Riego.

Situación de la captación:
Término municipal: Tomelloso.
Provincia: Ciudad Real.
Polígono número 12, parcela número 44.
Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.
En el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Carretera Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial